

Mendoza, 31 de Julio de 2013

VISTO:

La Resolución del COFEMA N° 234/12 y la Resolución N° 991/12, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo postulado en las Actas del “**Primer Encuentro Regional Argentino sobre evaluación de medidas regionales para controlar la expansión de Didymosphenia geminata**”, realizado en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro en Abril de 2012, se reconoce el carácter interjurisdiccional de la problemática y la necesidad de coordinar una estrategia regional para la prevención y control de esta alga exótica.

Que a tal fin se ha constituido una Comisión Técnica Regional conformada por representantes de las carteras ambientales de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la Autoridad Jurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, de la Delegación Técnica Patagónica de la Administración de Parques Nacionales y la Secretaría de Ambiente de la Nación

Que dicha Comisión ha elaborado una Estrategia para el Control de Didymo (Didymosphenia geminata) que propone mediante la planificación y articulación de los organismos y las jurisdicciones involucradas, profundizar la investigación, el monitoreo y el control de estas especies exóticas invasoras que afectan los ecosistemas acuáticos cordilleranos,

Por ello:

EL CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE :

Artículo 1°: Reconocer a la Comisión Técnica Regional para el Control de Didymo como organismo de concertación para la articulación de una estrategia y

ING. LAURA DEL VALLE JUAREZ
PRESIDENTA
Consejo Federal de Medio Ambiente

Ing. Agr. GUSTAVO E. PAZ
Secretaría de Ambiente
Ministerio de Ambiente y Producción Justa

plan de acción para el control de Didymo, en coordinación con los actores y sectores relacionados con la diseminación, control y difusión de la problemática generada por esta especie exótica invasora, e insta a otras jurisdicciones plausibles de ser invadidas a sumarse a este organismo.

Artículo 2°: Adoptar la Estrategia Regional para el control de Didymo propuesta por la Comisión Técnica Regional, que forma parte integrante de la presente en forma de anexo, como documento rector de las políticas de bioseguridad que coadyuvan a prevenir la dispersión de Didymo en el territorio argentino.

Artículo 3°: Recomendar se invite a los organismos nacionales y provinciales relacionados a la Pesca y el Turismo a sumarse a la aplicación de la Estrategia Regional para el control de Didymo, en el entendimiento que constituyen sectores fundamentales para la regulación de las actividades que facilitan la dispersión de Didymo en el territorio.

Artículo 4°: Recomendar la Aplicación de la Estrategia Regional para el Control de Didymo y su correspondiente Plan de Acción en todas las jurisdicciones continentales de ambientes acuáticos cordilleranos, así como de aquellas en las que se realicen siembras y actividades de pesca de salmónidos introducidos.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. LAURA DEL VALLE JUÁREZ
PRESIDENTA
Consejo Federal de Medio Ambiente

Ing. Julio Soupet
DIRECTOR
Dirección de Recursos Naturales y Gestión

Ing. Agr. GUSTAVO E. PAUL
Secretario de Ambiente
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

HORACIO ENRIQUEZ
DIRECTOR
Secretaría de Ambiente
Unidad Gestión Área Río Paraná
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Ing. MARCOS A. ZANDOMENI
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. ANDREA ALEJANDRA ARDUINO
Secretaría Interina
Secretaría de Gestión Ambiental
Provincia de Jujuy

Sec. Edgob
SSGA - SRF